

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN N° 255 DE 2024

(Diciembre 20)

POR LA CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES UNOS DÍAS PARA EFECTOS PRESUPUESTALES, DE TESORERÍA Y LEGALIZACIÓN DE CUENTAS



EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 016 del 16 de diciembre de 2004,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 209, inciso segundo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que dentro de las atribuciones del Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca se encuentran las de dirigir y coordinar la acción administrativa de la Entidad y actuar en su nombre de conformidad a la Constitución y las leyes.
3. Que en concordancia con las facultades de la Dirección se encuentran las de expedir actos administrativos y dictar órdenes para el correcto funcionamiento de la Entidad.
4. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 señala que *"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"*, por lo que, el día sábado puede ser declarado como día hábil.
5. Que conforme al ordenamiento legal que regulan los actos y procedimientos administrativos, las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, no considerando como tales los sábados y los domingos.
6. Que, en aras de garantizar la efectiva gestión financiera de la Entidad, resulta necesario declarar administrativamente como hábiles, sólo para efectos de presupuesto, tesorería y legalización de cuentas, los siguientes días: el lunes 23 y el martes 24 de diciembre de 2024, para que desde la oficina de la Dirección General, Secretaría General y Administrativa, y Área Administrativa y Financiera de la entidad, se puedan atender los procesos y procedimientos financieros y de legalización de cuentas inherentes a ellos.
7. Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a estas actuaciones, es necesario poner en conocimiento público general, que estos días se consideran como hábiles para la gestión de las actuaciones presupuestales, de tesorería y de legalización de cuentas antes mencionadas.
8. Los funcionarios que requiera la Entidad para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas tendrán derecho a días compensatorios conforme a lo establecido por la ley.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárense administrativamente como hábiles sólo para efectos de presupuesto, tesorería y de legalización de cuentas, los días lunes 23 y el martes 24 de diciembre de 2024, para la oficina de la Dirección General, de la Secretaría General y Administrativa, y el Área Administrativa y Financiera del Banco Inmobiliario de Floridablanca:

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General determinará internamente los turnos de los servidores públicos adscritos a sus dependencias que deberán laborar durante los días mencionados previamente, acordando con ellos el posterior descanso compensatorio.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido del presente acto administrativo se debe notificar a la empresa encargada de vigilancia de la Entidad, para efectos de facilitar el ingreso de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que requieran el ingreso a las instalaciones de la Entidad para asistir a las actividades y diligencias propias de los procesos financieros y de legalización de cuentas que sean requeridas en estos.

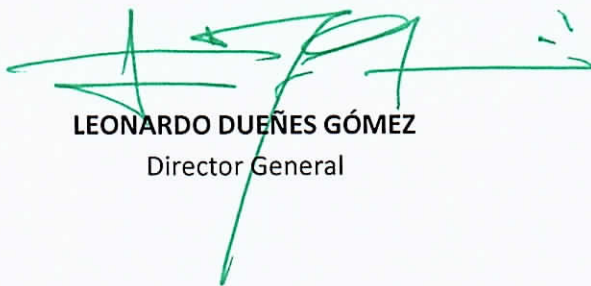
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución hará parte integral de los procesos de presupuesto, tesorería y de legalización de cuentas que se adelanten durante el período establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de publicidad, se fijará en lugar visible de la Entidad el presente acto administrativo, así como la respectiva publicación en la página web institucional, www.bif.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
 Director General

Proyectó: Elizabeth Pico Díaz
PE – Apoyo Talento Humano

Revisó: Chabely Paola Flórez Céspedes
Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------